

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE**

Radicado: 110014003016 2023 00293 00

Insolvente: FABIAN ALIRIO BLANCO BARRERA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- INCORPORAR al proceso de liquidación la demanda ejecutiva proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá, radicada bajo el número 110014003007-2022-00285-00, donde funge como demandado el deudor Fabián Alirio Blanco Barrera, para que sea tenida en cuenta en el momento procesal correspondiente.

2.- REQUERIR al liquidador JHON JAIRO ARDILA, que en el término de cinco (5) días, informe sí o no ha realizado los tramites de que trata el artículo 564 del C.G.P., lo anterior teniendo en cuenta que mediante escrito del 1º de septiembre de 2023, aceptó el cargo.² Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 35 exp dig.

² Dto pdf 32 Ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a19a41a4e98fe3f828cdace437635b765d5d71eb0a3b702d74595eb1186c241**

Documento generado en 23/10/2023 11:31:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>